

Copia

*Alcaldía Municipal
Departamento de Secretaría*

Comayagua, Honduras, C. A.

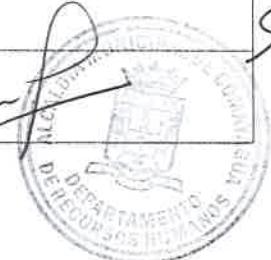
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586

Fax: (504) 2772-1590



Comayagua, 17 de noviembre de 2015

Sr. Alcalde Municipal Carlos Miranda	<i>[Signature]</i>
Sr. Vicealcalde Municipal Manuel de J. Cartagena	<i>[Signature]</i>
Sra. Gobernadora Departamental Licda. Ana Belinda Valenzuela	<i>[Signature]</i>
Sr. Comisionado Municipal Lic. José Antonio González	<i>[Signature]</i>
Sra. Directora Biblioteca Antonio J. Rivas P.M. Ada Luz Reyes	<i>[Signature]</i>
Sra. Jefa de Recursos Humanos Lic. Maritza Andino	<i>[Signature]</i>



Su oficina

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes nueve (9) de noviembre de 2015 registrada en el ACTA N° 55, en el Tomo N° 73, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO N° 4)

La secretaria leyó el acta de la sesión anterior a la cual se solicitó hacer la siguiente enmienda:

a) El señor Alcalde Municipal en relación al informe presentado de la visita a Puebla México, pide se diga que el evento al que asistieron se llamo segundo encuentro de Escuelas Taller de Ibero-América y su ámbito de acción; En el mismo informe pide que se diga que quinientos mil euros, se usarán para darle continuidad a la construcción de la casa de la juventud en la segunda etapa, segundo modulo.

Posterior a la enmienda el acta fue aprobada y firmada por unanimidad por la Corporación Municipal.

PUNTO N° 5)

Exposición de motivos y solicitud, por la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua (USCLAC), a esta reunión de Corporación hicieron acto de presencia el Director Presidente Profesor José Eloy Guzmán Portillo, y los Directores Propietarios Manuel Antonio Hernández y Tirso Rolando Zapata, acompañándoles el Técnico en

I. En el mes de diciembre del año 2014, la USCCLAC realizó una evaluación preliminar del desempeño administrativo de la empresa "Servicios Agua de Comayagua" SAC, concentrando importantes avances como: Consolidación de la SAC, con perfil de servicio; construcción del nuevo edificio, equipamiento técnico, Flota Vehicular, planes operativos para controlar por fugas en la red de conducción y distribución según reporte 42% del agua perdida por fugas en la red de periodo climático, perdidas del agua producidas en la cuenca por cambio en el periodo climático, perdidas del agua producto de aguas de Comayagua (SAC), tiene más de cinco años de funcionamiento;

II. Como es natural, en la revisión quedan evidentes falencias que se deben superar como:

- I. Exposición de Motivos y Solicitud Oficio N° 411 ante la Corporación Municipal, la exposición de motivos y solicitud plasmada en el oficio N° 411 de fecha 14 de octubre de 2015 y que a la letra dice:
- II. Como es natural, en la revisión quedan evidentes falencias que se deben superar como:

 - III. Servicio Agua de Comayagua (SAC), tiene más de cinco años de funcionamiento;
 - IV. La USCCLAC, visualiza en este momento el avance de una circunstancia favorable, por la construcción del nuevo Aeropuerto de Palmerola Y El Paso del Canal Seco, la credibilidad y prestigio de la Alcaldía Y su indiscutible capacidad de gestión, para entrarle a la captación de nuevos recursos que viabilicen otros grandes proyectos para hacerle frente a los retos de suministro del Agua a esta ciudad de crecimiento promisorio.
 - V. La USCCLAC, visualiza en este momento el anterior y en uso de sus facultades, la USCCLAC solicita a la Honorable Corporación Municipal:

Por todo lo anterior y en uso de sus facultades, la USCCLAC solicita a la Honorable Corporación Municipal que incluya las regulaciones y medidas, para apoyar este crecimiento poblacional en el área de las cuencas hidrográficas que abastecen de agua a la Ciudad, extensiva a la Montaña de Comayagua o PANACOMA, por ser un plan de armonía entre la población asentada y las condiciones por las cuales podrá producirse de este vital recurso que incluya las regulaciones y medidas, para apoyar este crecimiento poblacional en el área de las cuencas hidrográficas que abastecen de agua a la Ciudad, extensiva a la Montaña de Comayagua o PANACOMA, por ser continua su supervivencia en el área. Este instrumento legal contendrá también

incentivos de carácter financiero, PSA (pago por servicios ambientales), para que la población pueda cooperar en la preservación y protección ambiental en la reparación de daños, acciones de mitigación y educación conexas.

2. Es imperativo considerar la emisión de planes de manejo forestal, controlar la deforestación del área de la parte forestal y del bosque remanente al que en este momento se han producido daños que harán sentir su efecto con esta crisis del cambio climático de forma inmediata.

3. Que la Honorable Corporación debe adelantar esfuerzos en los siguientes asuntos:

a). Continuar los proyectos de incorporación de nuevas fuentes de agua, al acueducto de Comayagua.

b). La presión por la calidad del agua será una constante de la población, por el mejoramiento de su calidad de vida, vía funcionamiento de una nueva planta potabilizadora.

c). Hacer urgente un plan de modernización de la SAC, que incida en un manejo financiero eficiente que minimice las pérdidas constantes de agua reportadas, capacitación del recurso humano y la legalización de propiedad de los bienes inmuebles de la SAC.

En fe de lo cual firmamos la presente, en la Ciudad de Comayagua.

Después de la participación de los Directores de USCLAC, la Corporación en pleno recibió con entusiasmo la iniciativa presentada de manera oral y escrita, pronunciándose en los siguientes términos:

➤ El Regidor Carlos Suazo, hizo énfasis que el problema de la protección de la micro cuenca abastecedoras de agua de la Ciudad, no se lograran con ordenanzas, sino mas bien con la elaboración e implementación de un plan de manejo de la cuenca. Agrego que el departamento de cuencas hidrográficas de Servicio Aguas de Comayagua, no está cumpliendo con las funciones para el cual fue creado ya que se están realizando acciones de manera aislada del día a día, ante la carencia de un plan estructurado de manejo de la micro cuenca; Con relación a la población ubicada dentro de la zona de influencia, se ha establecido que debe haber un trabajo muy bien planificado de Servicio Aguas de Comayagua (SAC), en los ámbitos educativos, productivos y de conservación con una alta participación de la Comunidad y de las Instituciones presentes en el Zona.

➤ El señor Alcalde expreso su agradecimiento a la USCLAC, la buena propuesta que hacen a la Corporación basados en la evaluación preliminar que realizaron en diciembre 2014 a Servicio Aguas de Comayagua. Dijo estar seguro que Aguas de Comayagua está en la capacidad de hacer un Plan de Manejo y la Corporación Municipal en base a ese Plan, puede emitir una ordenanza con las medidas regulatorias que sean pertinentes.

➤ El señor Comisionado Municipal aplaude la iniciativa de USCLAC y pide al señor Alcalde que gire una orden a SAC, para que de manera urgente procure tomar medidas aceleradas para garantizar la protección del bosque.

➤ El señor Alcalde reitero que él no puede girar órdenes a SAC porque no es un dictador, pero si girara instrucciones al gerente de SAC y al departamento de cuencas para que inicien con la elaboración del Plan de Manejo, altamente participativo.

- El Regidor Francisco Valdez, debo afirmar catégóricamente que como gobierno local todos tenemos la voluntad política para buscar alternativas de solución nos hemos graduamente.
- que hay deficiencias en la línea de conducción pero esta se puede y se debe reparar abonados a este servicio con mayor incidencia en algunos Barrios y Colonias; se sabe los horarios de servicio plasmados en un papel y la realidad, de la cual se quejan los también le hemos pedido a él y su equipo técnico el porqué de la incomunicación entre perdida del 42% del agua y que se está haciendo para reducir ese alto porcentaje; hemos invitado al ingeniero Elton Fajardo, para la consecución de estos propósitos con la cantidad suficiente y de buena calidad; Para la explicación de estos propósitos un derecho humano que todos nos devolvemos obligados a facilitarlo a los ciudadanos que hoy trae la USCAC, sabemos que aparte de el agua es una necesidad vital es Sanambiente, de la cual ella forma parte, responsalmente ha hecho las reflexiones Majada, no se está cumpliendo con los medidas que garantizan la calidad del agua.
- de Pané, con propósitos de utilizar la tierra para siembra; En la Micro Cuenca La Giras de supervisión pudo observar la exagerada depredación del bosque en el sector puntos donde se produce la fuga, proponerse que cada año mere la perdida; En las por lo que urge la instalación general de micro medidores; hay que identificar los la micro medición revertir este porcentaje y vendrá a disminuir los costos del agua, es increíble que un 42% del agua se pierda o se desperdicie en la red, el manifiesto que El licenciado Tiroso Zapata, dijo que le preocupa el alto porcentaje de perdida del agua, vejez del acueducto.
- capacidad de almacenamiento y de la red de distribución del sistema, en visita de la proyecto que se está impulsando con PROMOSAS, para el mejoramiento de la construir más tanques de almacenamiento, detectar fallas, fugas. Agregó que un municipio los que estamos empiedados en mejorar las redes de distribución, en la Junta Directiva, de la Corporación Municipal y de todos los organismos del agua de esos elementos planteados en la propuesta son objeto ya de tratamiento al interior de El Regidor Luis Fuentes, reconoce al ascenso propuesto en la visión de USCAC, todos ya no habrá agua, yo veo a Comayagua como un barco que nos interesa a todos.
- Manejó y planta potabilizadora porque al paso que vamos cuando decidán hacer esto darle a SAC, un tiempo prudencial para concretar estos proyectos como el Plan de basantes papeles que siempre dicen un 42% de perdida, de desperdicio o del mal uso planes, se hacen esfuerzos pero al final las estadísticas arrojan los mismos datos. Hay El ingeniero Manuel Hernández expreso, la experiencia nos dice que cada año se hacen económicas y técnica a JICA de Japón, a la Secretaría de Finanzas por medio de consorcio SEINCO.
- de Manejó, la incorporación de nuevas fuentes al acueducto, la potabilización del agua COMAS, en sus planes de trabajo tenemos la protección del bosque mediante un Plan y la micro medición como prioridades y para ello se ha gestionado cooperación de Enrique Pérez, expresó que la Corporación Municipal, la Junta Directiva y la

apropiado de este tema como ciudadanos responsables y siempre hemos apoyado las iniciativas tendientes a mejorar este importante servicio a los ciudadanos de esta ciudad; siempre he creído que no debemos expulsar a los habitantes de la zona de influencia de la Montaña de Comayagua, sería inhumano debemos aprovechar los Patronatos y asociaciones comunitarias, alcaldes auxiliares para educar ambientalmente a la gente.

- La Regidora Alejandra Lagos, dijo que en este problema de la escasez de agua se conjuga una serie de factores que hay que enfrentarlos responsablemente, muchos de ellos están en nuestras propias casas; Ejemplifico que en su hogar le salía una factura alta y viviendo frente a las Oficinas de SAC, nunca acudió a investigar o que le ayudaran a conocer la causa de su alta facturación hasta que técnicos de SAC, descubrieron en la tubería interna fugas viejas de agua que arregladas contribuyeron a bajar notablemente la alta facturación.
- La Regidora Irasema Videz, agradeció a la USCLAC el interés por este tema neurálgico para los Comayagüenses, pero que considera que resolverlo es responsabilidad de todos, en las COMAS, coincidentemente estos temas han sido objeto de discusión, de análisis y preocupación nos alegra que todos vamos en la misma dirección, sugiere se reactive el comité inter Interinstitucional PANACOMA, finalizó diciendo que la Corporación aprobó un ajuste tarifario no para el gasto sino para la inversión del bosque.
- El Ingeniero Santos Palacios, dijo que ya días oye hablar sobre el Plan de Manejo, pero al finalizar cada año la idea se diluye, en relación a la medición es necesario y urgente la macro medición que al final debe coincidir con las cantidades de la micro medición.
- El Regidor Alberto Emilio Cruz, fue contundente al abordar los siguientes temas:
*Estoy totalmente de acuerdo que para disminuir las pérdidas de agua en el sistema, se requiere de la instalación masiva de micros medidores, "Todo lo que se puede medir se puede mejorar" hay que exigir a SAC que del 42% de pérdidas el otro año se baje en un 10% y así sucesivamente hasta llegar a 0%.
Que SAC no nos vuelva a hablar del mismo 42% de pérdida del agua; queremos oírlo hablar de las disminuciones que se ha logrado mediante las acciones concretas que realiza SAC. Que la Corporación brinde todo el apoyo que requieran para el logro de este cometido.
* Sugiere a la junta directiva de SAC y a la Corporación Municipal que se practique una evaluación de logros al Gerente a todos los jefes, a los Técnicos, especialmente al Jefe de Cuencas Hidrográficas y que si no funcionan se presidan inmediatamente de sus servicios.
- Doña Silvia Fonseca, miembro de la USCLAC, agradeció a la Corporación Municipal haberles cedido el espacio a los miembros de USCLAC, para hacer la exposición y que ella en lo particular siempre estará disponible para apoyar el proceso del Plan de Manejo, participando activamente como siempre lo ha venido haciendo en los proyectos de la Alcaldía.

- * Don Carlos Mirandá en su condición de Alcalde Municipal cerro la reunión haciéndola algunas reflexiones finales a manera de conclusiones:
- * Es muy cierto que el SANA, dejó sin deudas la institución de Servicio de Aguas, pero no dejó dinero, los avances que mencionan en el diagnóstico que nos presentaron son esfuerzos conjuntos de SAC, con la Alcaldía Municipal.
 - * Estamos de acuerdo que hay fugas en la red y robo descarado de agua, al 42% hay que restarle un 15% que es un margen de perdida aceptable en cualquier sistema,
 - * Pero tengán la plena seguridad que esa diferencia del 27% la vamos a revertir con la ayuda de todos.
 - * Consideramos de mucha importancia la ordenanza que sugiere USCLAC, pero esta debe tener fundamento legal que se lo daría el Plan de Manejo que se va a elaborar lo más pronto posible.
- Resoluciones:
1. Instaurar a la Gerencia de SAC, para que en un plazo no mayor de tres meses a partir del primero de enero de 2016, se pueda disponer de un plan de manejo del micro cuenca, abastecedora de agua de la Ciudad de Comayagua con enfoque altamente participativo involucrando a las comunidades e instituciones con presencia en el área de influencia.
 2. Convocar a una reunión conjunta de Corporación Municipal, miembros de la USCLAC, de COMAS; el señor Comisionado Municipal, personal del departamento de cuencas hidrográficas y la gerencia del SAC, para que defina los lineamientos, metodologías y plan de trabajo con su correspondiente cronograma de acción.
 - La reunión se llevará a cabo el día lunes 16 de noviembre a las 9:00 a.m. en el Salón de Regidores.
- No hubo tema relacionado.
- PUNTO N° 06) Seguimiento de acuerdos y resoluciones.
- PUNTO N° 07) CORRESPONDENCIA
- Letra a)- folio 460-461
- Se recibió dictamen de inspección realizada por Departamento Municipal Ambiental, Comayagua, solicitando autorización para aprovechamiento de agua de un affuente del referente a la solicitud presentada por la Comunidad de Quebrada de Agua, Municipio de Comayagua Rio Blanco que se ubica en el Parque Montaña de Comayagua.
- En el informe se destaca como puntos principales los siguientes:
- * La topografía es escarpada, con pendientes muy fuertes.
 - * Es un área conservada en su totalidad.
 - * Del proyecto a construir se beneficiaran 100 familias.
 - * El caudal registrado según aforo realizado es de 524.17 gal/min.
 - * En base a la inspección realizada y después de hacer un análisis del caso, el Departamento Municipal Ambiental, amparado en la ley de Municipialidades, ley forestal de áreas protegidas, veda silvestre y la Ley Marco del Sector Agua Potable y Sanamiento, dictamina: que el proyecto de abastecimiento para la Comunidad de Quebrada de Agua es factible, ya que ambientalmente no causa un impacto significativo a la micro cuenca y

Recomendaciones:

- * Realizar un acuerdo por escrito, para que la Comunidad beneficiaria (Quebrada de Agua) se comprometa a:
 - Instalar sistemas de cloración en este proyecto desde su inicio.
 - Establecer un sistema administrativo contable, acorde al reglamento de juntas administradoras de agua.
- * Rendir informes tanto a las asambleas de usuarios, como a la Alcaldía Municipal y la USCLAC.
- * Implementar actividades de saneamiento básico en la Comunidad (letrinización y fosas de absorción para aguas mieles).
- * Presentar autorización de propietarios de las fuentes y pasos de servidumbre, para la instalación de las líneas de conducción.

Resolución: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, aprueba el dictamen emitido por el Departamento Municipal Ambiental a favor del proyecto de abastecimiento para la Comunidad de Quebrada de Agua, dado que ambientalmente no causa un impacto significativo a la micro cuenca y existe disponibilidad del recurso y se delega a la Comisión de Ambiente y al Departamento Municipal Ambiental para que准备n un instrumento de compromiso ambiental previo a conceder el permiso y se prepare un plan de monitoreo, seguimiento y educación a la Comunidad y que se programe un cabildo abierto para socializar las condiciones de aprobación de esta solicitud.

Letra b)- folio 461-462

Se recibió informe de la Comisión de Tierras y los Departamentos de Catastro y Municipal Ambiental, referente a la solicitud que enviara a esta Corporación Municipal la Empresa COINCE, propiedad del Ingeniero Arnaldo Iscoa Mejía, en la cual pide le permitan traspasar el manejo de la planta de tratamiento de aguas negras ó alcantarillado sanitario y del sistema de agua de uso doméstico a la Alcaldía Municipal de Comayagua. Dado que los residentes de la Urbanización “Villas María” se han demostrado indiferentes para conformar el Patronato y Junta de Agua, que administre estos servicios. Atendiendo esta solicitud y por mandato de la Corporación Municipal, la comisión de Tierras y los Departamento de Catastro y Municipal Ambiental, realizaron inspección documental y de campo el día 2 de noviembre del presente a la Urbanización “Villas Marías”, en la cual se visualizaron los siguientes hallazgos:

1. Se precedió a verificar la descarga de las aguas negras tratadas a una Quebrada de invierno y se pudo constatar que se está vertiendo las aguas residuales crudas sin ningún tratamiento previo, esto mediante una derivación realizada al tubo que desembocan las aguas negras a la planta de tratamiento.
2. Se pudo observar que el panel de control eléctrico de la planta, se encuentra inactivo, es decir apagado y que la planta no está en funcionamiento.
3. El proyecto “Villas María” tiene vencida su licencia ambiental, que fue emitida por CERNA, el 17 de noviembre de 2006 y venció el 17 de noviembre 2008, por lo que a estas alturas esta residencial tiene 7 años de operar sin licencia ambiental.

Se recibió solicitud del señor Astero Lagos Rivera con N° identidad 0801-1951-01304, residente en el Sitio del Narrajal, Urbанизación Prados de Comayagua, solicitando se le extienda constancia que le pide el juzgado de Letras Seccional de Comayagua sobre un terreno donde tiene construido su casa en el sitio arriba mencionado, y lo habita desde Letra d)- folio 463

Resolución: Se pasa al Asesor Legal para que analicen ambos documentos de propiedad del inmueble y dictame.

Legitimadas propietarias, presentando documentos privados de compra-venta. La que da a conocer el reclamo realizada por las señoras María Elizabeth Lanza Hernández y Nubia Marleni Rodríguez Velásquez, ante el Departamento de Catastro referente a un inmueble localizado en la Colonia 21 de abril de esta ciudad del cual ambas aducen ser las mismas personas que aducen ser propietarias del referido inmueble ante el Departamento de Catastro, presentan documentos y sus antecedentes se refieren al mismo inmueble sin embargo los colonizantes que aparecen en cada documento privado no concuerdan.

Se recibió nota del Ing. Fernando Castro, jefe del Departamento de Catastro Municipal en la que da a conocer el reclamo realizado por las señoras María Elizabeth Lanza Hernández y Nubia Marleni Rodríguez Velásquez, ante el Departamento de Catastro referente a un inmueble localizado en la Colonia 21 de abril de esta ciudad del cual ambas aducen ser las mismas personas que aducen ser propietarias del referido inmueble ante el Departamento de Catastro, presentan documentos y sus antecedentes se refieren al mismo inmueble sin embargo los colonizantes que aparecen en cada documento privado no concuerdan.

Letra c)- folio 462-463

Resolución: La Corporación Municipal visitó y llevó el documento de informes de la Comisión de Títeras y los Departamentos de Catastro y Municipal Ambiental, pide al Departamento Municipal Ambiental emitir dictamen técnico de inspección sobre cumplimiento de medidas de mitigación ambiental en la Urbanización "Villas María", para que informe a las autoridades competentes de las faltas ambientales encontradas y resuelve no aceptar el traspaso de manejo de la planta de tratamiento de aguas residuales y del sistema de aguas de uso domésticos, en virtud que esta es una urbanización privada y la administración de estos servicios de conformidad con el contrato de cumplimiento de medidas de mitigación para el desarrollo del proyecto de agua potable y saneamiento básico correspondiente al propietario del sistema Arnaldo Iscoa Mejía el 12 de febrero de 2007, establece que la administración del sistema de agua potable y saneamiento básico corresponde al propietario del mismo y que la alcaldía Municipal ejercerá solamente los controles y supervisión que la legislación ambiental y de residuos sólidos urbanos establece.

Letra c)- folio 462-463

Resolución: La Corporación Municipal visitó y llevó el documento de informes de la Comisión de Títeras y los Departamentos de Catastro y Municipal Ambiental, pide al Departamento Municipal Ambiental emitir dictamen técnico de inspección sobre cumplimiento de medidas de mitigación ambiental en la Urbanización "Villas María", para que informe a las autoridades competentes de las faltas ambientales encontradas y resuelve no aceptar el traspaso de manejo de la planta de tratamiento de aguas residuales y del sistema de aguas de uso domésticos, en virtud que esta es una urbanización privada y la administración de estos servicios de conformidad con el contrato de cumplimiento de medidas de mitigación para el desarrollo del proyecto de agua potable y saneamiento básico establecido entre las autoridades competentes de las faltas ambientales encontradas y del sistema de aguas residuales.

5. Que la empresa COINCE, no ha dado cumplimiento a las normas ambientales ordenadas, por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), en cuanto al manejo y mantenimiento de sistema de tratamientos de aguas residuales, que dicta el contrato de medidas de mitigación en las clausulas 22 y 23 y no han entrado los respectivos informes trimestrales al DMA, quien los envía a la CERNA.

6. Al no estar operando la planta de tratamiento de aguas residuales, se está generando una contaminación ambiental por el vertido de aguas sin tratar al ambiente, lo cual puede desencadenar epidemias entre los vecinos que habitan la Residencia.

4. La jefe del Departamento Municipal Ambiental, expresa que anteriormente se han realizado inspecciones en la planta de tratamiento y se ha evidenciado que desde hace varios meses la misma no está funcionando.

hace 12 años de manera continua, pacífica y sin afectar a terceros, concretamente el señor Asterio Lagos Rivera pide los siguientes documentos:

- Certificación municipal y administrativa sobre las personas que figuran como propietarias o poseedoras de los bienes inmuebles en mención.
- Descripción de edificaciones suscritas por el ingeniero autorizado por la Alcaldía Municipal.
- Recibos de tributos pagados a la Alcaldía Municipal.

Resolución: Se da por recibida la solicitud del señor Asterio Lagos Rivera y se pasa a la Comisión de Tierras y Catastro Municipal, para que hagan inspección documental y de campo y que soliciten al señor Asterio Lagos Rivera que presente documentos, antecedentes de estar en posesión de ese predio y verificar si el mismo no está ubicado en el área verde de esa urbanización y que informen en la próxima reunión de Corporación.

Letra e)- folio 463-464

Se recibió nota del señor Aris Alberto Tercero Sánchez, en la que solicita se cancele la certificación de dominio pleno que la honorable Corporación Municipal le concedió sobre un terreno ubicado en el Barrio Arriba de esta ciudad, en virtud que dicho inmueble ya estaba elevado a dominio pleno y se desconocía esta situación, el dominio antes mencionado fue otorgado el 23 de marzo de 2009 y se encuentra registrado en el tomo 64 año 2009, acta Nº 88, folio 234 y 235 y pide que los gastos que hizo para dicho trámite sean trasladados al pago de bienes inmuebles a favor de un bien inmueble ubicado en el Barrio Arriba de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito a favor de su madre la señora Gloria Sánchez Hernández, con Nº de identidad 0301-1953-00722, en virtud de que se está al día con los impuestos Municipales respectivos.

Resolución: La Corporación Municipal aprueba, la solicitud del señor Aris Alberto Tercero Sánchez, para que los gastos que realizó en el trámite de dominio pleno en la Municipalidad se acreden a favor de su señora madre, doña Gloria Sánchez Hernández, con Nº de identidad 0301-1953-00722, previa verificación de los datos en el departamento de Catastro.

Letra f)- folio 464

La ingeniera Martha Mayes, Jefe del Departamento Municipal de Ambiente, envió a la Corporación Municipal, Plan de Acción Ambiental 2015-2018, en el cual se dan a conocer las actividades a desarrollar de los diferentes componentes ambientales.

Resolución: La Corporación Municipal da por recibido el Plan de Acción Ambiental 2015-2018, enviado por la ingeniera Martha Mayes, jefe del Departamento Municipal de Ambiente.

PUNTO Nº 8) INFORMES

Letra a)- folio 464-465

Se recibió informe de la Comisión de Tierras y Técnicos del Departamento de Catastro de la inspección realizada referente a la solicitud presentada por el señor Adrian Martínez Amaya, sobre un problema de límites de colindancia que mantiene con el propietario del

La Corporación Municipal dio por recibido el informe.

Nombre: Alcalde Municipal de Comayagua/EACID/Proyecto Agua Potable.	Saldo del mes anterior	USD 9, 105,255.27
Menos retiros por traslado de la cuenta 11-701-001860-4	Menos cheques de caja a nombre de COINDRO, DICONSA	1, 311,860.00
0.00	Mas intereses devengados al 31/10/2015	19,362.62
	Saldo actual	USD 7,812,757.85

Cuenta № 22-701-000725-8 en dólares.

Comayagua, Honduras de la forma siguiente:

Comayagua, para la ejecución de proyectos de Agua Y Saneamiento en el Valle de Instituto de crédito oficial en nombre del Gobierno de España y la Municipalidad de egresos del mes de octubre de 2015, producto del convenio de financiamiento entre el señor tesorero Municipal, Manuel de Jesús Velásquez, envío informe de ingresos y

El señor tesorero Municipal, Manuel de Jesús Velásquez, envío informe de ingresos y

Banco de Occidente S.A.

Cuenta № 22-701-000725-8 en dólares.

Comayagua, Honduras de la forma siguiente:

Comayagua, para la ejecución de proyectos de Agua Y Saneamiento en el Valle de Instituto de crédito oficial en nombre del Gobierno de España y la Municipalidad de egresos del mes de octubre de 2015, producto del convenio de financiamiento entre el señor tesorero Municipal, Manuel de Jesús Velásquez, envío informe de ingresos y

El señor tesorero Municipal, Manuel de Jesús Velásquez, envío informe de ingresos y

Nombre: Alcalde Municipal de Comayagua/EACID/Proyecto Agua Potable.

Saldo del mes anterior

USD 9, 105,255.27

Menos retiros por traslado de la cuenta 11-701-001860-4

0.00

1, 311,860.00

19,362.62

Saldo actual

USD 7,812,757.85

Letera b)- folio 465

Resolución: La Corporación Municipal da por recibido el informe y de continuar el desacuerdo en ambas partes por este motivo, se le sugiere dirimirlo en los juzgados correspondientes por tratarse de una propiedad privada.

que esta última cediera aproximadamente 6.0 metros cuadrados de su terreno, a favor de inmuebles y se llevó a un acuerdo con el hijo de la señora María Isabel Chávez Alvarado, los regidores de la Comisión de Tierra, sostuvieron pláticas con los propietarios de ambos inmuebles para ser usados como vía pública para que el señor Joaquín Martínez, tuviera mayor facilidad de ingresar el vehículo a su propiedad; también el hijo de la señora María Isabel Chávez Alvarado expresó que el costo de escritura de donación deberá asumirlo el señor Joaquín Martínez, pero este último no estuvo de acuerdo.

Se procedió a escuchar la demanda del señor Joaquín Martínez quien aduce representar a su padre el señor Adrián Martínez Amaya, referente a que no tiene entrada a su inmueble colindante por el rumbo oeste la señora María Isabel Chávez Alvarado en la Aldera de Cachupá.

Aldea de Cachupá.

Se procedió a escuchar la demanda del señor Joaquín Martínez quien aduce representar a su padre el señor Adrián Martínez Amaya, referente a que no tiene entrada a su inmueble colindante por el rumbo oeste la señora María Isabel Chávez Alvarado en la Aldera de Cachupá. Se procedió a medir el inmueble propiedad de la señora María Isabel Chávez Alvarado. Se procedió a medir el inmueble propiedad de la señora María Isabel Chávez Alvarado y se verifica que por la colindancia hacia la calle los postes donde es el acceso al inmueble del señor Joaquín Martínez las medidas están correctas, del cerco instalado diferente de las medidas legales, sin embargo por el rumbo sur, por el rumbo existe un poste que también se debe de corregir lo cual se le comunica al hijo de la señora María Isabel Chávez Alvarado, quien la representa durante la inspección, quien estable laborando en la ciudad de Comayagua pero quien atendió el llamado telefónico y se trasladó hacia Cachupá.

Aldea de Cachupá.

Letra c)- folio 466

La Regidora Mirtala Celestina Flores, presento informe de actividades correspondientes al mes de octubre de 2015, la Corporación Municipal da por recibido el informe.

PUNTO Nº 9) VARIOS

Letra a)- folio 466-467 y 468

El Asesor Legal envió el siguiente dictamen Legal.

**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.
Convocada en fecha Viernes Treinta (30) del Mes de Octubre del año dos mil quince (2015).**

VISTO: Para dictar resolución al Recurso de Apelación formulado e interpuesto por la Abogada DELCY AGRIPINA OLIVA GUIFARRO, de generales ya conocidas y actuando como Apoderada Legal de la Empresa de Transporte V Estrellas con domicilio social en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, para que se declare con lugar dicho Recurso en contra de la Ordenanza Municipal de fecha última diecisiete (17) de Agosto del año dos mil quince (2015) por la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, para la regulación y ordenamiento del transporte público de personas en este mismo Municipio de Comayagua.

ANTECEDENTES PROCESALES

PRIMERO: Que la Resolución administrativa vía Recurso de Apelación interpuesto, la constituye la Ordenanza emitida por la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua de fecha última diecisiete (17) del mes de Agosto del año dos mil quince (2015), mediante la cual, dicha Corporación **RESUELVE:** Que todas las actividades de transporte de personas de las diferentes rutas interurbanas, solo podrán desarrollarse en la TERMINAL ÚNICA DE TRANSPORTE, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Manual de Operaciones. **SEGUNDO:** Que la Abogada Delcy Agripina Oliva Guifarro, en su indicada condición, se notificó en fecha diecinueve (19) de Octubre del año en curso, del respectivo auto resuelto por la Alcaldía Municipal, de aceptación del Poder conferido a ella, para posteriormente resolver su recurso interpuesto, mediante la Resolución que corresponda de conformidad a derecho.-**TERCERO:** Que las Resoluciones de todo procedimiento administrativo se notificarán en el plazo máximo de diez días contados a partir del día siguientes al de la última notificación.-**CUARTO:** Contra la resolución que se dicte en los asuntos de que la Administración conozca en única instancia o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el Órgano que lo hubiere dictado. La Reposición podrá pedirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acto impugnado.-**QUINTO:** Ordenanza es la norma jurídica escrita emanada de la Corporación Municipal para regular el funcionamiento de su conducta y las resoluciones que se emitan en concepto de circulación y tráfico para el cumplimiento de la Ley de Policía tienen carácter obligatorio.-**SEXTO:** La resolución del Recurso de Reposición se notificará (10) días después de la notificación de la última providencia, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.-**SÉPTIMO:** Que la Corporación Municipal según Artículo 25 numerales 11) y 14) de la Ley de Municipalidades, es el órgano

Desarrollo Comunitario para el pago de contratos.

del traslado de fondos de la transferencia que corresponde al Departamento del Municipio, imposibilita poder realizar dichos compromisos, los detalle en el cuadro fondos corrientes pendientes de recaudar y el embargo que se ha impuesto a esta de contratos y compromisos; dicha recaudación se solicita en vista de la falta de probación en la reprogramación de transferencia del estado, con el fin de cubrir pagos aprobados en la Corporación Municipal para su discusión y

Letera b)- folio 468-469

Resolución: La Corporación Municipal aprueba el dictamen emitido por el Asesor Legal.

contra de la Ordenanza o Resolución de mérito. **NOTIFICAUSE.**

primera mente debió interponer ante la Alcaldía Municipal, el Recurso de Reposición en Apoderada Legal Abogada DELCY AGUIRRE OLIVA GUIFARRO, en virtud de que Sociedad Mercantil denominada Empresa de Transporte V Estrella, por medio de su de Municipalidades, declarar inadmisible el Recurso de Apelación interpuesto por la consorciosa con lo dispuesto y ordenado por el Artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley disputado por el Artículo 214 del Reglamento General de las Municipalidades en Departamento de Comayagua, por unanimidad, **RESUELVE:** De conformidad a lo EN CONSECUENCIA: Esta Honorable Corporación Municipal de Comayagua,

PARTE ADMINISTRATIVA

Comayagua.

apertura la Terminal Única de Transporte ubicada en el Barrio Abajo de esta ciudad de Reposición que se hubiera interpuesto contra la Ordenanza Municipal que regula asunto que nos ocupa, procederá a resolverse si así fuerá el caso, el Recurso de que dicta la Corporación Municipal, el Alcalde u otra autoridad inferior inmediata, y en el primera instancia los Recursos de REPOSICIÓN que se interpongan contra las resoluciones la Ley de Municipalidades, las Corporaciones Municipales conocieran y resolvieran en Municipalidades en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 25 numerales 1 y 14 de Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 214 del Reglamento General de la Ley de

MOTIVACIÓN

Artículos 213 y 214 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

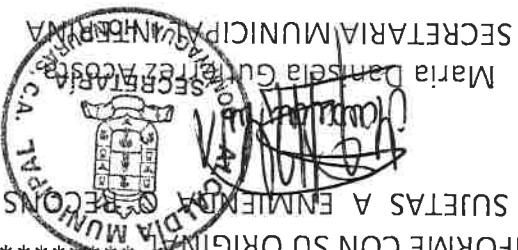
Artículos despus de notificada la última providencia conforme lo dispuesto por los diez días siguientes que resulva la Corporación sobre el Recurso de Reposición se notificará inmediatamente lo que dicta la Corporación Municipal, el Alcalde u otra autoridad inferior las resoluciones que dicta la Corporación Municipal, este se interpondrá contra Artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades, este se interpondrá contra las resoluciones de efectos del Recurso de Reposición que se establece el imediatas inferiores.-OCTAVO: Para los efectos del Recurso de Reposición que establecen de recursos de reposición y conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias deliberativo de la Municipalidad y le corresponde ejercer las facultades de resolver los

**DETALLE DEL
TRASLADO DE FONDOS DE LA TRANSFERENCIA**

DETALLE DEL TRASLADO DE FONDOS DE LA TRANSFERENCIA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
PAGO DE CONTRATOS

TRASLADAR DE								
CODIGO		PROYECTO	MONTO	CONTRATO		PROYECTO	COMUNIDAD	MONTO
05-02-481	251	Contraparte electrificacion	153,834.40					
05-02-469	196	Const.fogones mejorados	19,580.00					
05-02-469	196	Const.fogones mejorados	7,305.60	279-2015	251	Electrificacion	La Guama	180,720.00
05-02-524	264	Apoyo comité entorno Saludable	78,743.55	223-2015	041	Sanitarios esc Liconas	Las Liconas	78,742.55
05-02-465	149	Alcantarillado Nueva Comayagua	174,826.00	227-2015	044, 045	Sanitarios esc Pane	san jose de pane	174,826.00
05-02-419	296	Mobiliario Esc general	190,114.00	250-2015	024	Mej Escolar	21-de Abril	
05-02-524	293	Proyecto educativo Discapacit	47,251.93	250-2015	024	Mej Escolar	21-de Abril	237,365.93
05-02-461	307	Auditorium Eben Ezer	149,427.00	240-2015	023	Mej. del Instituto	Los Jasmines	149,427.00
05-02-463	100	Mejoramiento iglesias	30,680.00	221-2015	102	mej. iglesia catolica	el Sauce	30,680.00
05-02-464	137	Const Y Mejoras Sistema Agua	146461	249-2015	142	Const de sist agua	El Sute	146,461.98
05-02-469	196	Const.fogones mejorados	15,460.00	233-2015	132	mej Viviendas	LA Jaguita	15,460.00
05-02-469	196	Const.fogones mejorados	17,040.50	192-2015	132	mej Viviendas	Corralitos	17,040.50
05-02-461	007	Contarparte mej. Centro Salud	12,235.00	234-2015	132	mej Viviendas	LA Jaguita	12,235.00
05-02-481	253	Soterrado de cable San Fco	190,114.00	282-2015	309	Const Aula Escolar	San J Rio Blanco	190,114.00
05-02-475	306	Pavimento Zona Rural	134,856.00	203-2015	218	enchape de piedra	San Jose De Pane	134,856.00
05-02-475	306	Pavimento Zona Rural	19,580.00	092-2015	209	pavimento	Buenos Aires Nor	19,580.00
05-02-524	278	Apoyo Programa beneficio mujer	246,524.10	230-2015	017	Const. de aula tecn	el Porvenir	246,524.10
			1,634,033.08					1,634,033.08



***** ES CONFORME CON SU ORIGEN *****
 Alcalde Municipal, la Corporación Municipal lo aprueba por unanimidad.
 del Departamento de Desarrollo Comunitario para el pago de contratos solicitado por el señor
 Resolución: habiendo conocido y discutido el detalle de traslado de fondos de la transferencia

CODIGO	PROYECTO	MONTO	CODIGO	PROYECTO	COMUNDAD	MONTO
TRASLADAR DE						
05-02-	Const. Alcantarillado	137,574.00				
05-02-	Const. Y Mejoras Alcantarillado	151,197.67	05-02-	Mej. Sistema Aguas	Agua Salada	288,771.67
05-02-	Mej. Alcantarillado	465	155	Alcantarillado	Agua Salada	288,771.67
05-02-	Const. Y Mejoras Sistema Aguas	10,000.00	05-02-	Mej. Sistema Aguas	Motatal	10,000.00
05-02-	Auditorium Eben Ezra	19,835.50	05-02-	Climatización esculelas	Zarcita	19,835.50
05-02-	Auditorium Eben Ezra	25,987.50	05-02-	Climatización esculelas	Suyapa	25,987.50
05-02-	Mej. Sistema Aguas	32,000.00	05-02-	Apoyo A ligas Municipio	Rio Lomas del Rio	244,157.76
05-02-	Pavimento Rural	244,157.76	05-02-	Pavimento	Urbanos	244,157.76
05-02-	Contraparte electricación	153,834.40	05-02-	sistema de energía elect	La palma	153,834.40
05-02-	Const. fogones mejorados	19,580.00	05-02-	istema de energía elect	La palma	19,580.00
05-02-	Const. fogones mejorados	19,580.00	05-02-	istema de energía elect	La palma	19,580.00
05-02-	Contraparte electricación	153,834.40	05-02-	sistema de energía elect	La palma	153,834.40
05-02-	481	196	05-02-	istema de energía elect	La palma	7,305.60
05-02-	524	196	05-02-	istema de energía elect	La palma	7,305.60
05-02-	524	253	05-02-	istema de energía elect	La palma	83,159.77
05-02-	524	281	05-02-	istema de energía elect	La palma	17,793.19
05-02-	524	281	05-02-	istema de energía elect	La palma	17,793.19
05-02-	Micro Empresas	632,940.77	05-02-	Carreteras Mun.	UrbanaS Y R.	800,000.00
05-02-	524	254	05-02-	Carreteras Mun.	Comayagua	800,000.00
05-02-	524	255	05-02-	Centro S. Ant. de	Chas	236,292.65
05-02-	524	001	05-02-	ComunaL	Chas	236,292.65
05-02-	524	002	05-02-	Compra Terreno	84,800.00	
05-02-	524	184	05-02-	San j mora	50,880.00	
05-02-	524	187	05-02-	Motatal	101,760.00	
05-02-	524	192	05-02-	Const. Plaza Bo. San Blas	339,200.00	
05-02-	524	467	05-02-	Constuc. Bodenga	516,000.00	
05-02-	524	467	05-02-	Obras Public	516,000.00	
05-02-	524	467	05-02-	Monumen	Bo. San Fco.	516,000.00
05-02-	524	467	05-02-	313	Monumen	3,064,155.04